# REPUBLICA DEL PERU



#### **RESOLUCION ADMINISTRATIVA**

Lima, <u>28</u> de <u>junio</u> del 2016.

VISTO: El Informe N° 392-2016-OL-OGA/INEN de fecha 27 de junio de 2016, emitido por la Directora Ejecutiva (e) de la Oficina de Logística; y,

# **CONSIDERANDO:**

Que, el artículo 15° de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobada por Ley N° 30225, establece que el Plan Anual de Contrataciones que se apruebe debe prever las contrataciones de bienes, servicios y obras cubiertas con el Presupuesto Institucional de Apertura y el valor estimado de dichas contrataciones, con independencia que se sujeten al ámbito de aplicación de la presente Ley o no, y de la fuente de financiamiento;

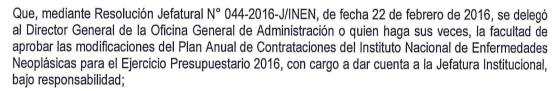


Que, mediante Resolución Jefatural N° 021-2016-J/INEN de fecha 20 de enero de 2016, se aprobó el Plan Anual de Contrataciones del INEN, correspondiente al ejercicio fiscal 2016; en el cual se incluyó Cuarenta y Dos (42) procedimientos de selección;

Que, mediante Resolución Administrativa N° 023-2016-OGA/INEN, de fecha 29 de marzo de 2016, se aprobó la Primera Modificación del Plan Anual de Contrataciones, donde se excluye un (01) procedimiento de selección y se incluyó cuatro (04) procedimientos de selección;



Que, mediante Resolución Administrativa N° 046-2016-OGA/INEN, de fecha 16 de mayo de 2016, se aprobó la Segunda Modificación del Plan Anual de Contrataciones, donde se incluye cinco (05) procedimientos de selección;





Que, el Artículo 6° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por Decreto Supremo N° 350-2015-EF, el Plan Anual de Contrataciones, éste debe ser modificado cuando se tenga que incluir o excluir contrataciones y cuando se modifique el tipo de procedimiento de selección, conforme a los lineamientos establecidos por OSCE;

Que, mediante INFORME N° 006-2016-CCHS-ADQ-OL-OGA/INEN e INFORME N° 007-2016-CCHS-ADQ-OL-OGA/INEN de fecha 27 de junio de 2016, la Especialista en Contrataciones del Estado Sra. Carmen Chávez Solís comunica que, en los números de referencia 30 y 37 del PAC, es necesario realizar algunas exclusiones e inclusiones pero solo de productos farmacéuticos, mas no de procedimiento de selección, toda vez que los tipos considerados en los números de referencia

antes citados del PAC, no varían y se mantienen como inicialmente fueron publicados, ello debido a que el área usuaria ha modificado sus requerimientos;

Que, mediante documento de visto, emitido por la Directora Ejecutiva (e) de la Oficina de Logística, se propone la Tercera Modificación del Plan Anual de Contrataciones del INEN para el año 2016, donde se incluyen once (11) procedimientos de selección, los mismos que cuentan con el sustento presupuestal correspondiente;

Con el visto bueno de la Directora Ejecutiva (e) de la Oficina de Logística y del Director Ejecutivo de la Oficina de Asesoría Jurídica;



De conformidad con lo establecido en la Ley N° 28411 Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto, Ley N° 30372 Ley de Presupuesto del Sector Público para el año Fiscal 2016, Ley de Contrataciones del Estado (Ley N° 30225) y su Reglamento aprobado por Decreto Supremo N° 350-2015-EF;

#### SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR la Tercera Modificación del Plan Anual de Contrataciones (PAC) del Instituto Nacional de Enfermedades Neoplásicas (INEN), para el Ejercicio Fiscal 2016, incluyendo once (11) procedimientos de selección:

### INCLUSIÓN:



Los procedimientos de selección que se detallan en el anexo adjunto a la presente Resolución y que forma parte integrante de la misma.

ARTÍCULO SEGUNDO.- ENCARGAR a la Oficina de Logística la publicación de la presente Resolución Administrativa en el Sistema Electrónico de Contrataciones del Estado (SEACE).

ARTÍCULO TERCERO.- ENCARGAR a la Oficina de Comunicaciones la publicación en el Portal de la Institución, de la modificación del Plan Anual de Contrataciones, aprobada mediante la presente Resolución Administrativa.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y PUBLIQUESE.

metituto Nacustal Cinetilevouce neupidanicas

CPC. GUSTAVO DAVILA VIDAL